
Contrato UTE/Proy. 2615 DGCD/AECID N°. 13/2015

José Mauricio Rodríguez, conocido por **José Mauricio Rodríguez Herrera**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de **Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, en adelante denominada La UTE; calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Seis, Ocho y Diecisiete consta la existencia legal de la UTE, sus atribuciones, estructura organizativa, y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número CINCO/DOS MIL QUINCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrar al compareciente Licenciado **José Mauricio Rodríguez Herrera**, como Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha; y **María Mercedes Álvarez Segui**, mayor de edad, Médico Forense, de nacionalidad [...], temporalmente de este domicilio, con Pasaporte tipo [...], número [...], extendido por la autoridad migratoria correspondiente de España, el día siete de agosto de dos mil siete, con vigencia hasta el día siete de agosto de dos mil diecisiete, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente **Contrato de Asistencia Técnica**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones que las partes contratantes tienen, en razón del apoyo técnico, que La Contratista ejecutará para desarrollar jornadas de capacitación especializadas en experticias relacionadas con Delitos Sexuales para Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal, Peritos Forenses de la División de Policía Técnica y Científica, para Fiscales, Jueces y Defensores Públicos. En el marco del Proyecto “Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”.

CLÁUSULA II: PLAZO

LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el período comprendido del veintiséis de septiembre al dos de octubre de dos mil quince, ambas fechas inclusive.

Dicho período podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la conclusión de las actividades objeto de este contrato no se hubieren retrasado por causas imputables a La Contratista; y que el servicio haya sido prestado a satisfacción de la UTE.

CLÁUSULA III: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integral de este instrumento; especialmente se obliga a ejecutar las siguientes actividades durante la vigencia del presente contrato:

METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Es un proceso de formación, que consiste en 1(uno) curso dirigido al Instituto de Medicina Legal, en adelante IML y 1 (uno) taller dirigido a Fiscalía General de la Republica, en adelante FGR, Policía Nacional Civil, en adelante PNC, División de la Policía Técnica y Científica en adelante (DPTC), Jueces de la Republica y Procuraduría General de la República, en adelante PGR.

Esta asistencia técnica se desarrollará en dos etapas:

Etapa 1: Proceso de formación de 4 días al personal del IML.

Etapa 2: Taller de formación dirigido a funcionariado del sector de justicia para dar a conocer las técnicas investigativas aprendidas.

Etapa1: Proceso de formación de 4 días al personal del IML, **Actividad Formativa**

En la estancia en el país, se tiene previsto que la Contratista, imparta las jornadas de capacitación de 4 días, al grupo del IML, para un total de 30 personas.

Esta parte presencial tendrá una duración de 32 horas (4 sesiones de 8 horas cada una),

Las clases se impartirán en instalaciones en los salones de usos múltiples de la Corte Suprema de Justicia con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje del alumnado.

Durante la estancia en El Salvador, la Contratista desarrollará las jornadas de capacitación en coordinación con el personal técnico del Departamento Académico y Estadístico del IML y aportará las indicaciones necesarias para que éstos lo puedan replicar en un futuro, si así lo estimen conveniente.

Etapa 2: Taller de formación dirigido a funcionarios del Sector de Justicia.

Se espera que la persona experta realice un taller con funcionarios del Sector de Justicia de 40 personas de las siguientes instituciones: Fiscalía General de la Republica, Procuraduría General de la Republica, Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil, División de la Policía Técnica y Científica (DPTC).

CONTENIDO BASICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

DIA 1			
N°	TEMA	SUBTEMAS	TIEMPO
1.	La pericia Médico Forense en casos de Delitos Sexuales	a. Cuestiones científicas, médicas y biológicas que se plantean. b. Correlación entre la terminología jurídico penal de estos delitos y la extensión y límites de la pericia Médico Forense en las diferentes fases de investigación.	2 horas
2.	Normativa del Código Penal Salvadoreño sobre Delitos Sexuales	a. Cuestiones Médico Forense relacionadas con los preceptos legales que se establecen en el ámbito jurisdiccional penal. b. La importancia de definir el objeto de la pericia	2 horas
3.	Delitos sexuales y Concurso de delitos	a. Agresiones sexuales y Delitos de lesiones. b. Agresiones sexuales y Delitos contra la vida c. Cuestiones de interés Médico Legal relativas a la "Noticia Criminis", obligaciones y responsabilidades del Médico Clínico en el ejercicio de sus funciones en el Sistema Nacional de Salud y Medicina Privada. d. Otras cuestiones de indole sanitaria, derivadas de la Historia Clínica y el Derecho a la Intimidad, relacionadas con este delito.	3 horas
DIA 2			

1.	Exploración de las víctimas de delitos sexuales	a. Relación anamnesis y exploración selectiva b. Reconocimiento Médico Forense de las víctimas de violación y otras agresiones sexuales. c. Descripción e interpretación de hallazgos lesivos.	4 horas
2.	Indicios biológicos	a. Búsqueda, obtención y procesado de muestras para los diferentes estudios complementarios. b. Principales indicaciones, metodología y observaciones para su preservación. c. Componentes de un kit de agresiones sexuales para su uso ante situaciones adversas.	3 horas
DIA 3			
1.	Violación y otras agresiones sexuales en el contexto de maltrato infantil	a. Diagnóstico y cuestiones de Médico Forenses de interés. Relaciones sexuales incestuosas b. Abuso sexual de menores. Niños, niñas y adolescentes. Cuestiones Médico Forenses.	4 horas
2.	Evaluación del Agresor	a. Reconocimiento físico de supuestos agresores. b. Reconocimiento psíquico de supuestos agresores c. Cuestiones Médico Forenses relacionadas con el C. P. Salvadoreño sobre las circunstancias modificativas de Responsabilidad Criminal.	3 horas
DIA 4			
1.	Valoración Médico Forense del daño a la víctima	a. Análisis del daño físico y concausalidad anterior, concomitante y posterior a los hechos. b. Valoración médico forense del daño psíquico en casos de delitos sexuales. Principales secuelas psíquicas. c. Formas de afrontamiento del daño causado. d. La entrevista con la víctima. e. Informes Médico Forenses derivados de las diferentes actuaciones periciales.	2 horas
2.	Investigación de Femicidios	a. Femicidio en el escenario de agresión sexual previa a la muerte. Su diferenciación con el femicidio en el contexto de sexualización de la escena del crimen. b. La Guía de recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de femicidio en América Latina, en el apartado correspondiente a Femicidio sexual.	2 Horas
3.	Autopsias en muertes violentas de mujeres con evidencia de abuso sexual previo.	a. Autopsia en casos especiales. Autopsia lumbopelviana. b. El informe del Médico Forense c. Protocolos para la investigación, para la actuación coordinada entre los diferentes operadores. Referencias a tendencia e idoneidad de hospitales regionales de referencia.	3 horas
EVALUACIÓN			1 hora
DIA 5			
DIRIGIDIO A JUECES, FISCALES E INVESTIGADORES			
1.	Actualización sobre aspectos teóricos y conceptualización de los Delitos Sexuales	a. Concepto. Cuestiones terminológicas en torno a casos de Delitos Sexuales. b. Clasificación de los delitos contra la libertad sexual. c. Escena del Crimen, lugar de los hechos. Definición. Tipos. d. Coordinación entre el Médico Forense, Fiscalía y la Policía Técnica.	4 horas
2.	Evaluación Médico Legal en casos de Delitos Sexuales	a. Interpretación de hallazgos en la evaluación médico legal. b. Evaluación en casos de muertes violentas con evidencia de haber sido atacadas sexualmente.	3 horas

PRODUCTOS ESPERADOS

La Contratista deberá presentar al final de su Asistencia Técnica lo siguiente:

Un informe apreciativo sobre el desarrollo del evento, así como sus recomendaciones generales sobre el resultado del mismo.

CLÁUSULA IV: MONTO, FORMA DE PAGO Y PRESTACIONES ADICIONALES

La UTE pagará a La Contratista por sus servicios, en concepto de remuneración por sus servicios profesionales, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual será cancelada por la Tesorería Institucional de aquélla, con la firma del presente contrato, al inicio de las actividades descritas y una vez entregados los pases de abordaje respectivos.

Además, la UTE cancelará directamente el transporte aéreo de La Contratista en clase turística desde España, hasta San Salvador, El Salvador, y viceversa; así como un seguro de viajero para ella.

Los emolumentos que perciba LA CONTRATISTA estarán exentos de toda carga impositiva, según lo establecido en el artículo 7 del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España, en fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los convenidos en este instrumento.

CLÁUSULA V: LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las clases se impartirán en instalaciones en los salones de usos múltiples de la Corte Suprema de Justicia con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje del alumnado.

Grupo 1

Grupo 1. IML (32 horas)	
Lunes 28 , martes 29 miércoles 30 de septiembre y jueves primero de octubre de 2015	de 8:30 am - 4:30 pm

Grupo 2

Grupo 2. FGR, PGR, CSJ, IML Y PNC (DPTC). (8 horas)	
Viernes 2 de octubre de 2015	de 8:30 a 4:30 pm

CLÁUSULA VI: ESTIPULACIONES ESPECIALES

La Contratista se compromete a: (a) Suministrar a la UTE, cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del objeto de este contrato, sin que ello incremente el monto de los emolumentos pactados, siempre que tales requerimientos no impliquen actividades distintas a las acordadas ni gastos adicionales; (b) Hacer las aclaraciones y ampliaciones que la UTE estime necesarias respecto a las tareas establecidas; (c) Aceptar que la UTE, tiene derecho a formular las observaciones y salvedades que considere apropiadas; (d) Abstenerse de divulgar datos o información sobre la UTE y cualquiera de las instituciones u organismos con los que ésta mantiene vínculos de cooperación, de los cuales haya tenido conocimiento durante la ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su expiración; y (e) Desarrollar sus actividades bajo las normas profesionales y técnicas requeridas para este tipo de trabajo.

CLÁUSULA VII: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Las instituciones beneficiarias en Coordinación con la UTE, facilitarán a La Contratista los correspondientes formularios de guías metodológicas para la elaboración del módulo de aprendizaje y formativo para la impartición del curso.

Asimismo, las instituciones beneficiarias asumen todas las gestiones para el traslado vía terrestre de La Consultora, durante su estancia en el país, así como de apoyo logístico para su alojamiento. También le facilitarán el apoyo instrumental, operacional y secretarial, cuando sea necesario.

CLÁUSULA IIIV: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan mantener este contrato bajo estricta reserva de confidencialidad, en razón de ello se comprometen expresa y formalmente a no revelar su contenido a terceras personas ni a copiar o permitir que se hagan copias del mismo; salvo que la misma deba ser revelada por instrucciones de ambas partes o de autoridad competente. Asimismo, se comprometen a guardar la debida confidencialidad con respecto a cualquier información de la otra parte a la que tuvieran acceso en virtud de este contrato. La obligación de confidencialidad estará vigente durante todo el tiempo en que este Contrato permanezca vigente y aun después de terminado. Cualquier incumplimiento por alguna de las partes a su obligación de confidencialidad, dará derecho a la parte afectada a ejercer las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA IX: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

CLÁUSULA X: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado; c) Si La Contratista incumpliere cualquier obligación derivada del contrato; d) Si en opinión de la UTE, La Contratista prestare sus servicios en forma deficiente; e) Si se interpusiere denuncia penal o se promoviere cualquier acción de esa naturaleza en contra de La Contratista, por cualquier hecho punible cometido en perjuicio de los intereses de las instituciones del Sector de Justicia, la UTE o sus funcionarios. f) por existir conflicto de intereses entre La Contratista, y/o cualquiera de los subcontratados, la UTE o cualquiera de las instituciones del Sector de Justicia. En los casos a que se refieren los literales a y b anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra al menos con tres días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de ellas. En los casos a que se refieren los literales c, d, y e, la UTE, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para restablecer las obligaciones consignadas en este contrato, en caso de ser posible, de lo contrario tendrá derecho a darlo por terminado sin ninguna responsabilidad para ella, y a reclamar a La Contratista la correspondiente indemnización en daños y perjuicios. En el caso a que se refiere el literal f, la UTE, tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte y sin estar obligada a manifestar las razones que generan el conflicto de intereses.

CLÁUSULA XI: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN

LA CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la UTE.

CLÁUSULA XII: DOMICILIO ESPECIAL

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

CLÁUSULA XIII: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con cargo al Proyecto “Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la UTE para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales”.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince.

NOTA: El documento original ha sido modificado, elaborándose una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).